



Universidad de Valladolid

ACTA DE CRITERIOS ESPECÍFICOS DE VALORACIÓN

Concurso nº 2024/07
Categoría: PDI CONTRATADO LABORAL
Código: K033K01/RP06012 y K033K01/RP06013
Área de conocimiento: Óptica
Departamento: Física Teórica, Atómica y Óptica
Centro: Facultad de Ciencias
Actividades Docentes e Investigadoras, en su caso, a realizar por quien obtenga la plaza:
Materias propias del Área
Convocada por R.R. 10 de octubre de 2024

De acuerdo con lo dispuesto en la base 7.1 de la resolución Rectoral por la que se convoca la/s plaza/s arriba indicada/s, se constituye la Comisión de Selección del Concurso de Acceso de referencia, en reunión telemática mediante TEAMS el 23 de octubre de 2024 a las 17:00 horas.

Igualmente, de acuerdo con la base 7.2 de la Resolución Rectoral por la que se convoca la/s plaza/s arriba indicada/s, se procede a fijar los criterios de valoración específicos que se utilizarán para la valoración de las pruebas y que se hacen públicos en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad de Valladolid.

Asisten a la reunión:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	CUERPO/CATEGORÍA AL QUE PERTENECE	UNIVERSIDAD DONDE PRESTA SUS SERVICIOS
Presidente	Dº Raúl Martín Herranz	PTUN	Valladolid
Secretario	Dª Cristina Beatriz Martínez Matesanz	PCDOC	Valladolid
Vocal 1º	Dª María Jesús Giráldez Fernández	PTUN	Santiago de Compostela
Vocal 2º	Dª Eva Yebra-Pimentel Vilar	CAEU	Santiago de Compostela
Vocal 3º	Dº Ángel García Muñoz	PTUN	Alicante

CRITERIOS ESPECÍFICOS DE VALORACIÓN

Se establecen los siguientes criterios generales de evaluación en los que se fundamentará el juicio sobre los méritos aportados por cada uno de los aspirantes a las plazas de Profesor Ayudante Doctor con códigos K033K01/RP06012 y K033K01/RP06013 convocadas por la Universidad de Valladolid según Resolución de 10 de octubre de 2024 del Rectorado de la Universidad de Valladolid correspondientes al concurso 2024/07 tras acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Valladolid en sesión del 3 de octubre de 2024.

Igualmente, y conforme al apartado 7.2 de la Convocatoria que obliga a la Comisión a incluir una puntuación mínima por cada uno de los apartados del Baremo que no podrá superar el 50% de la puntuación total posible en cada apartado, se fija una puntuación mínima de 20 puntos en el apartado de Experiencia Investigadora (cuya máxima puntuación puede ser 50 puntos), de 20 puntos en el apartado de Experiencia Docente (cuya máxima puntuación puede ser 50 puntos) y de 20 puntos en el apartado de Formación Universitaria (cuya máxima puntuación puede ser 75 puntos).





Universidad de Valladolid

APARTADO A: EXPERIENCIA INVESTIGADORA (Puntuación mínima de 20 puntos).

Contribuciones científicas. Máximo 30 puntos

Publicaciones indexadas en JCR: hasta 5 puntos por artículo en T1, hasta 4 puntos por artículo en T2 y hasta 3 puntos por artículo en T3.

Publicaciones no indexadas en JCR: hasta 2 puntos por artículo.

Libros: hasta 2 puntos por mérito.

Capítulos de libros: hasta 1 punto por mérito.

Ponderación específica: Las publicaciones indexadas en JCR de Óptica u Oftalmología (dónde están indexadas las publicaciones de Optometría) se ponderarán por 1 mientras que las publicaciones indexadas en otras categorías de ciencias de la salud se ponderarán por 0,25 y las correspondientes a otras disciplinas no sanitarias se ponderarán por cero. En el caso de revistas indexadas como "multidisciplinares" se valorará ad hoc la adecuación del contenido de la publicación.

Comunicaciones a Congresos. Máximo 5 puntos

Comunicación oral invitada en congreso internacional*: hasta 5 puntos por comunicación.

Comunicación oral en congreso internacional*: hasta 2 puntos por comunicación.

Comunicación póster en congreso internacional*: hasta 1 punto por comunicación.

Comunicación oral en congreso nacional*: hasta 0,5 puntos por comunicación.

Comunicación póster en congreso nacional*: hasta 0,25 puntos por comunicación.

Comunicación oral en jornada regional/local*: hasta 0,1 puntos por comunicación.

Comunicación póster en jornada regional/local*: hasta 0,05 puntos por comunicación.

Ponderación específica: Las comunicaciones en Congresos/Jornadas de Óptica u Optometría se ponderarán por 1 mientras que las comunicaciones en otros congresos (Ciencias de la visión, Oftalmología u otras profesiones sanitarias, etc.) se ponderarán por 0,25 y las correspondientes a otras disciplinas no sanitarias se ponderarán por cero.

* Los congresos con *proceeding* sumarán 1 punto adicional.

Trabajos de transferencia e intercambio de conocimiento. Máximo 5 puntos.

Patente en explotación: hasta 10 puntos por mérito.

Patente en registro (sin explotación): hasta 5 puntos por mérito.

IP de proyecto con empresa (Art 60, etc. Ensayo clínico): hasta 10 puntos por mérito.

Investigador de proyecto con empresa (Art 60, etc. Ensayo clínico): hasta 5 puntos por mérito.

Ponderación específica: Méritos de Óptica u Optometría se ponderarán por 1 mientras que los relacionados con ciencias de la salud se ponderarán por 0,25 y los correspondientes a otras disciplinas no sanitarias se ponderarán por cero.





Universidad de Valladolid

Participación en Proyectos de Investigación. Máximo 5 puntos.

- IP de proyecto competitivo en convocatoria internacional: hasta 10 puntos por mérito.
- Investigador en proyecto competitivo en convocatoria internacional: hasta 7 puntos por mérito.
- IP de proyecto competitivo en convocatoria nacional: hasta 5 puntos por mérito.
- Investigador en proyecto competitivo en convocatoria nacional: hasta 3 puntos por mérito.
- IP de proyecto competitivo en convocatoria regional: hasta 4 puntos por mérito.
- Investigador en proyecto competitivo en convocatoria regional: hasta 2 puntos por mérito.
- IP de proyecto competitivo en convocatoria local (universitaria): hasta 2 puntos por mérito.
- Investigador en proyecto competitivo en convocatoria local (universitaria): hasta 1 puntos por mérito

Ponderación específica: Proyectos de Óptica u Optometría se ponderarán por 1 mientras que los proyectos de Oftalmología y otras disciplinas sanitarias se ponderarán por 0,25 y los correspondientes a otras disciplinas no sanitarias se ponderarán por cero.

Otros méritos relacionados con la Investigación. Máximo 5 puntos.

- Registros de propiedad intelectual y/o transferencia: hasta 5 puntos por mérito.
- Estancias predoctorales en centros de investigación internacional (mín. 3 meses): hasta 5 puntos por mérito.
- Estancias predoctorales en centros de investigación nacional (mínimo 3 meses): hasta 3 puntos por mérito.

Ponderación específica: Sin ponderación específica.

APARTADO B: EXPERIENCIA DOCENTE (Puntuación mínima de 20 puntos).

Docencia universitaria en títulos oficiales: 30 puntos

Calculada según criterios publicados en convocatoria (“a razón de 5 puntos por cada 18 ECTS (180) horas de dedicación incluyendo la tutorización de Trabajos Fin de Grado y Trabajos Fin de Máster” teniendo en cuenta que “candidatos que hayan disfrutado de contratos pre o postdoctorales que tengan asignados capacidad docente en títulos oficiales y hayan impartido toda su docencia en materias de la especialidad de conocimiento al que está adscrita plaza, se alcanzará el máximo en el apartado de Docencia Universitaria en títulos oficiales con un mínimo de 18 ECTS impartidos (180 horas)”.

Puesto que la docencia de TFG/TFM se computa de diferente manea en diferentes universidades, para el cálculo de los créditos impartidos se aplicará el criterio del Documento de Plantilla de la Universidad de Valladolid asignando 4 horas de docencia por bloque de 6 ECTS en TFG y 6 horas por bloque de 6 ECTS de TFM.

Ponderación específica: Docencia en asignaturas de las unidades docentes de Óptica u Optometría de la Universidad de Valladolid (o equivalentes en otras universidades) se ponderarán por 1 mientras que la docencia en asignaturas de otras unidades docentes de disciplinas sanitarias (Oftalmología, etc.) se ponderarán por 0,25 y de otras unidades docentes se se ponderará por cero.

Docencia Universitaria títulos no oficiales: 5 puntos

Docencia en títulos propios universitarios: hasta 5 puntos por 25 horas de docencia teórica o práctica.

Ponderación específica: Docencia en materias de Óptica u Optometría se ponderarán por 1 mientras que la docencia en otras materias de disciplinas sanitarias (Oftalmología, etc.) se ponderarán por 0,25 y el resto de materias se ponderará por 0.





Universidad de Valladolid

Experiencia Profesional no universitaria afín al área: Máximo 5 puntos

Óptico-Optometrista colegiado*: hasta 1 punto por año experiencia laboral colegiado ejerciente.
Tutorización de estudiantes de Grado en Óptica y Optometría en prácticas: hasta 1 punto por estudiante.
Impartición de cursos de formación continuada en Optometría acreditados por la Comisión de formación continuada de las profesiones sanitarias o Colegios profesionales de Ópticos Optometristas: hasta 1 punto por curso (mínimo 5 horas)

Ponderación específica: Sin ponderación específica.

* La experiencia laboral como contratado pre o postdoctoral se computará únicamente en el apartado de C Formación.

Participación en proyectos de innovación docente: Máximo 5 puntos

IP o responsable de PID (convocatoria de universidad): hasta 5 puntos por PID.
Miembro de equipo en un PID (convocatoria de universidad): hasta 3 puntos por PID.

Ponderación específica: PID dirigidos a asignaturas de las unidades docentes de Óptica u Optometría de la Universidad de Valladolid (o equivalentes en otras universidades) se ponderarán por 1 mientras que los dirigidos a asignaturas de otras unidades docentes de disciplinas sanitarias (Oftalmología, etc.) se ponderarán por 0,25 y de otras unidades docentes se ponderará por cero.

Otros méritos relacionados con la docencia universitaria: Máximo 5 puntos

Formación docente (cursos de mínimo de 5 horas): hasta 2 puntos por curso.
Comunicaciones docentes en congresos: hasta 2 puntos por mérito.
Publicaciones docentes: hasta 3 puntos por mérito.

Ponderación específica: Méritos relacionados con docencia en asignaturas de las unidades docentes de Óptica u Optometría de la Universidad de Valladolid (o equivalentes en otras universidades) se ponderarán por 1 mientras que los relativos a docencia en asignaturas de otras unidades docentes (Oftalmología, etc.) se ponderarán por 0,25.

APARTADO C: FORMACIÓN UNIVERSITARIA (Puntuación mínima de 20 puntos).

Contratos postdoctorales incluido el programa Margarita Salas: Máximo 25 puntos

Contrato postdoctoral Programa EU duración mínima disfrutada de 3 años*: 25 puntos.
Contrato postdoctoral Ministerio (María Zambrano) duración mínima disfrutada de 3 años*: 25 puntos.
Contrato postdoctoral Ministerio (Margarita Salas) en vigor a 31/12/2024: 25 puntos.
Otro tipo de contrato post-doctoral como Óptico-Optometrista en centros y/o fundaciones de universidades y/u hospitales*: 3 años 25 puntos.

Ponderación específica: Contratos como Óptico-Optometrista se ponderarán por 1 mientras que el resto de titulaciones se ponderarán por 0.

* En duraciones inferiores se calculará proporcionalmente la puntuación.





Universidad de Valladolid

Contrato predoctoral: Máximo 20 puntos

Contrato predoctoral Ministerio duración mínima disfrutada de 3 años*: 20 puntos.

Contrato predoctoral CCAA duración mínima disfrutada de 3 años*: 15 puntos.

Contrato predoctoral Universidad duración mínima disfrutada de 3 años*: 10 puntos.

Ponderación específica: Contratos como Óptico-Optometrista se ponderarán por 1 mientras que el resto de titulaciones se ponderarán por 0.

* En duraciones inferiores se calculará proporcionalmente la puntuación.

Estudios de Doctorado: Máximo 15 puntos

Tesis Doctoral en Ciencias de la Visión: hasta 15 puntos.

Tesis Doctoral en Ciencias de la Salud: hasta 10 puntos.

Tesis Doctoral no relacionada con las Ciencias de la Salud: hasta 5 puntos.

Ponderación específica: Sin ponderación específica.

Titulación académica de Máster: Máximo 10 puntos

Máster oficial relacionado con la Optometría: hasta 10 puntos por Máster.

Máster oficial relacionado con la Docencia/Educación: hasta 10 puntos por Máster.

Máster oficial no relacionado con la Optometría: hasta 5 puntos por Máster.

Título propio relacionado con la Optometría: hasta 2 puntos por título propio.

Título propio no relacionado con la Optometría: 1 punto por título propio.

Ponderación específica: Sin ponderación específica.

Titulación académica de Grado: Máximo 5 puntos

Expediente académico Grado en Óptica y Optometría o equivalente (Diplomatura) MECES: hasta 10 puntos.

Premio extraordinario Universidad: hasta 5 puntos.

Premio extraordinario Nacional (Ministerio): hasta 5 puntos.

Ponderación específica: Titulación de óptico-optometrista ponderará por 1 mientras que el resto de titulaciones se ponderarán por 0.





Universidad de Valladolid

PUNTUACIÓN

Aquellos candidatos que no superen la puntuación mínima establecida por la Comisión de Selección en alguno de los apartados A, B y C serán declarados NO APTOS y no podrán ser propuestos para cubrir la plaza objeto del concurso ni formar parte de la correspondiente bolsa de empleo.

La posesión de la «acreditación a Profesora o Profesor Ayudante Doctor», expedida por ANECA o por ACSUCYL, será considerado mérito preferente y se concretará en la suma de 10 puntos adicionales a los obtenidos por los candidatos que hayan resultado aptos.

La puntuación final de los candidatos (PFC) que hayan resultado aptos para el desempeño del puesto de trabajo se calculará mediante la aplicación de la fórmula siguiente:

$$\text{PUNTUACIÓN FINAL} = 25 \cdot \text{PCA/PMA} + 25 \cdot \text{PCB/PMB} + 50 \cdot \text{PCC/PMC} + \text{MP}$$

PCA, PCB y PCC son las puntuaciones del candidato en los apartados A, B y C respectivamente; y MA, MB y MC, la puntuación máxima obtenida por alguno de los candidatos en los apartados A, B y C respectivamente, y MP, los méritos preferentes.

Una vez concluido el acuerdo de determinación de los criterios de valoración, se levanta la sesión por el Sr. Presidente, siendo las 18:31 horas, del 23 de octubre de 2024, de todo lo que como Secretaria doy fe, con el VºBº del Presidente y la firma de todos los asistentes

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA

Fdo.: Raúl Martín Herranz

Fdo.: D^a Cristina Beatriz Martínez Matesanz

VOCAL 1º

VOCAL 2º

VOCAL 3º

D^a Eva Yebra-Pimentel Vilar

Dº Ángel García Muñoz

D^a María Jesús Giráldez Fernández

Contra el presente acto, que no es definitivo, se podrá interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Valladolid, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 30.4, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE del 02/10/2015).

